

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS– DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DECLARO EL INICIO DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, SEÑALA: BUENAS TARDES SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, MARÍA GUADALUPE FLORES MARTÍNEZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL.

Hago de su conocimiento que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escritos signados por las Regidoras Ana María Jiménez Ortiz y Amanda Olivares Phillip, por los que manifiestan que no podrán asistir a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Señoras y Señores Regidores, Señor Presidente me permito informarles que existe la asistencia de diecinueve Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: los puntos que contienen el proyecto del orden del día son:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los escritos que presentan los Regidores Jacqueline Aurora Littardi Meléndez y Jesús Encinas Meneses.
- V. Lectura del Informe que presenta el Abogado Lauro Castillo Sánchez, Síndico Municipal, respecto del estado que guarda el inmueble conocido como "San Mateo" propiedad del C. Clemente Pérez Romero, ubicado en la Inspectoría de San Miguel Espejo de este Municipio, el cual fue destinado para la construcción de un panteón.

- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del escrito que presenta el C. Lic. Ludivino Mora Tejeda, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta el Dr. Enrique Doger Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de Puebla, en términos del artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, menciona: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito proceda la Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: Honorable Cabildo los que estén por la aprobación del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinte votos a favor, gracias.

Si algún integrante del Cabildo estuviera en contra, manifiéstelo de igual manera.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: en virtud de que se circularon previamente los escritos, informe y propuesta en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Los escritos, informe y considerandos de la propuesta, para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos de la propuesta.

Le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración lo señalado.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores, los que estén por aprobar la dispensa de la lectura del informe, escritos y considerandos de la propuesta, para dar lectura únicamente a los puntos

resolutivos de la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinte votos a favor, gracias

Los integrantes del Cabildo que estén en contra.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura del informe, escritos y considerandos de la propuesta, para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos de la misma.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto IV del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación de los escritos que presentan los Regidores Jacqueline Aurora Littardi Meléndez y Jesús Encinas Meneses

HONORABLE CABILDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 46 fracción I, 47 fracción I, 48, 50, 51, 52 fracción I incisos a), 78, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica Municipal; 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; someto a la consideración del Honorable Cabildo lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de fecha once de julio del año en curso, solicité al Honorable Cabildo licencia por tiempo indefinido, misma que fue aprobada por Unanimidad; por lo que solicito se deje sin efectos dicho acuerdo y se me reincorpore a los trabajos del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 30 DE JULIO DE 2007.- REG. JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ.- INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICAS.

**C. LIC. IGNACIO MIER VELASCO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PRESENTE**

Promoviendo por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, se me tenga como presentado, en el cual solicito se deje sin efectos legales la solicitud de licencia por tiempo indefinido, la cual se aprobó por Cabildo de fecha once de julio del presente año, esto con la finalidad de continuar con el trabajo que se viene desarrollando en la Regiduría.

Sin más por el momento le agradezco la atención prestada.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
H. PUEBLA DE Z., A 08 DE AGOSTO DEL 2007.- REGIDOR.-
JESÚS ENCINAS MENESES.- RÚBRICAS.**

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los escritos, está a su consideración los documentos presentados, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente de los escritos presentados.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo los que estuvieron por la aprobación de los escritos presentados por la Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez y el Regidor Jesús Encinas Meneses, sírvanse manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor.

¿Algún integrante del Cabildo que estuviera en contra?, tres votos en contra.

¿Algún o alguna Regidora que no haya votado?.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBAN los escritos presentados por los Regidores Jacqueline Aurora Littardi Meléndez y Jesús Encinas Meneses.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto V del Orden del Día, es la lectura del Informe que presenta el Abogado Lauro Castillo Sánchez, Síndico Municipal, respecto del estado que guarda el inmueble conocido como “San Mateo” propiedad del C. Clemente Pérez Romero, ubicado en la Inspectoría de San Miguel Espejo de este Municipio, el cual fue destinado para la construcción de un panteón.

HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIONES I, II, VI, VIII, Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 30 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO

A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE INFORME RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL INMUEBLE CONOCIDO COMO “SAN MATEO” PROPIEDAD DEL C. CLEMENTE PÉREZ ROMERO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA INSPECTORÍA DE SAN MIGUEL ESPEJO DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL FUE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN.

I N F O R M E

1. Que, mediante escrito de fecha doce de enero de dos mil siete, signado por los CC. Clemente Pérez Romero y Petra Zepeda Pérez, los legítimos propietarios del predio rústico denominado “San Mateo”, manifestaron la voluntad de donar a título gratuito dicho inmueble en favor del Municipio de Puebla, para ser destinado a la instalación de un panteón, toda vez que, el cementerio que se encuentra funcionando en dicho lugar es insuficiente.
2. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de febrero de dos mil siete, fue aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se acepta la donación a título gratuito en favor del Municipio de Puebla, del bien inmueble rústico denominado “San Mateo”, propiedad de los CC. Clemente Pérez Romero y Petra Zepeda Pérez, para ser destinado a la construcción de un panteón, instruyendo al Síndico, al Secretario de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología y a la Dirección de Bienes Patrimoniales para efecto de llevar a cabo las acciones tendientes a la consecución de tal fin.
3. Que, mediante oficio No. 13601/2007, le fueron solicitados los antecedentes del inmueble en comento al Dr. Carlos García Mendoza, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha trece de febrero de dos mil siete.
4. Que, con fecha dos de marzo de dos mil siete, mediante oficio número S.H.A/D,J./531/2007, el Dr. Carlos García Mendoza, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Sindicatura los antecedentes del inmueble rústico denominado “San Mateo” entre ellos:
 - a. Escrito de fecha doce de enero de dos mil siete, signado por los C. Clemente Pérez romero y Petra Zepeda Pérez, mediante el cual manifiestan su voluntad de donar a favor del H. Ayuntamiento de Puebla, el predio denominado “San Mateo”
 - b. Copias simples de las identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral, a nombre de los C. Clemente Pérez Romero y Petra Zepeda Pérez.
 - c. Copia de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Puebla, derivada del expediente

- número 520/98 relativo a la solicitud de declaración de Usucapion, promovida por el C. Clemente Pérez Romero.
- d. Copia de la Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles y los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, misma que contiene la descripción y ubicación del predio rústico denominado "San Mateo".
 - e. Copia del plano elaborado por el Instituto de Catastro del Estado de Puebla, con número de folio 11500270, mismo que contiene datos del predio rústico "San Mateo".
 - f. Copia de la impresión de la consulta de adeudos por concepto de Impuesto Predial de fecha diez de enero de dos mil siete, expedida por el Honorable Ayuntamiento de Puebla, respecto del predio "San Mateo".
 - g. Copias de los recibos de pago de Impuesto Predial con números C275017, A502790, B001950 y B001949, correspondientes al predio rústico denominado "San Mateo"
 - h. Copia del acta circunstanciada de fecha doce de febrero de dos mil siete, en la que el C. Clemente Pérez Romero, ratifica el escrito de fecha doce de febrero de ese mismo año y por ende la voluntad de donar a favor del Honorable Ayuntamiento de Puebla, el inmueble citado.
5. Que, mediante Oficios No. 13931/2007 y 13932/2007, se solicitó a la Tesorería Municipal, la condonación del impuesto predial y de los derechos correspondientes a los trámites de alineamiento y número oficial del inmueble denominado "San Mateo".
 6. Que, con fecha ocho de mayo, la Sindicatura Municipal envió oficio No. 15164/2007 al Director de Protección Civil, Mtro. Ramón Balderas Ruiz, mediante el cual se solicita dictamen para delimitar la zona de riesgo respecto del inmueble rústico denominado "San Mateo"
 7. Que, con fecha diez de mayo de dos mil siete, se solicitó a la Dirección Local - Puebla de la Comisión Nacional del Agua, comunicara la delimitación de la zona federal respecto del inmueble en comento, toda vez que éste colinda con una barranca por el lado oriente; asimismo se solicitó a la Dirección de Vialidad y Transporte de la Secretaría de Administración Urbana, Obras Públicas y Ecología, realizara los estudios técnicos a efecto de determinar la integración vial respecto del inmueble de referencia.
 8. Que, mediante oficio No. SAUOPE/DVT/DJ/0623/2007, de fecha dos de julio de dos mil siete, el Ing. José Julio Arón Robles, Director de Vialidad y Transporte, comunicó a la Sindicatura Municipal que, resultado de la visita de campo realizada por su departamento para la integración vial del inmueble en comento, se encontró que éste se encuentra fuera de la zona limítrofe del Municipio de Puebla, situándose dentro del Municipio de Amozoc de Mota; por tanto, no es susceptible la donación a

título gratuito del inmueble en comento a favor de este Municipio.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de mantener debidamente informado a este cuerpo colegiado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE Z., A 08 DE JULIO DE 2007.- ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura pasamos al siguiente punto.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del escrito que presenta el C. Lic. Ludivino Mora Tejeda, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

**ENRIQUE DOGER GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

H. Puebla de Z., 8 de Agosto de 2007-08-09

Con fundamento en el artículo 244 fracción I y III de la Ley Orgánica Municipal, me permito comunicarle mi renuncia irrevocable al cargo de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que hasta el día de hoy vengo desempeñando y por cuestiones personales es mi absoluta voluntad retirarme del cargo conferido, sin antes agradecer la confianza otorgada por usted; así como manifestar que en el desarrollo de mis funciones me conduje con probidad y en apego al la principal preocupación de este Gobierno Municipal.

Expido la presente para los fines legales a que haya lugar.

Ludivino Mora Tejeda.- Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.- Rúbrica.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, está a su consideración el escrito, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente del escrito presentado.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del escrito presentado por el Licenciado Ludivino Mora, sírvanse manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor, gracias.

¿Algún integrante del Cabildo que estuviera en contra?, tres votos, gracias.

¿Alguien que no haya votado?.

En tal virtud con tres votos en contra se APRUEBA el escrito presentado por el Licenciado Ludivino Mora Tejeda.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta el Dr. Enrique Doger Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de Puebla, en términos del artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos de la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutiveos de la Propuesta.

HONORABLE CABILDO:

DR. ENRIQUE DOGER GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 105 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIÓN XXV, 91 FRACCIONES II Y VII, Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PROPUESTA POR LA QUE SE DESIGNA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que, el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución del Estado, señala que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que los Ayuntamientos residirán en la cabecera y serán presididos por el Primer Regidor, estableciendo las Entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Municipal, capaz de satisfacer las necesidades sociales de su población dentro de su ámbito espacial de validez.
- III. Que el artículo 78 fracciones III, XXIII y LVII de la Ley Orgánica Municipal, señala que son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; creando y suprimiendo empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley, previendo lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- IV. Que, es obligación del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que es facultad y obligación del Presidente Municipal, proponer al Ayuntamiento a los Comandantes de la Policía Municipal y de Tránsito o Vialidad, así como comisionar como agentes de seguridad pública, en los lugares que lo estime conveniente a personas de reconocida honradez, en términos de lo establecido por la fracción VII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el Ayuntamiento tiene la atribución de nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comandantes de Policía y de Tránsito Municipal, quienes serán servidores públicos de confianza y podrán ser removidos

libremente, sin perjuicio de los que establezcan las leyes en la materia, en términos de lo estipulado en la fracción XXV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

- VII.** Que en términos de lo establecido por los artículos 197 y 199 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la Administración Municipal; y que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva y Transito.
- VIII.** Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 207 y 209 de la Ley Orgánica Municipal, la Seguridad Pública Municipal comprende la Policía Preventiva Municipal y Seguridad Vial Municipal, cada Municipio contará con un Cuerpo de Policía Preventiva Municipal y un Cuerpo de Seguridad Vial Municipal, los cuales se organizarán de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Seguridad Pública y demás leyes en la materia, así como ser facultad del Presidente Municipal, proponer ante el Ayuntamiento a los Comandantes de la Policía Preventiva Municipal y de Seguridad Vial Municipal.
- IX.** Por lo que, con fundamento en los dispositivos legales invocados en los considerandos que inmediatamente anteceden, se propone al C. Lic. Rolando López Villaseñor, como la persona que ocupará el cargo de Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, persona de reconocida trayectoria profesional que lo distingue.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, el suscrito Presidente Municipal Constitucional de Puebla, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se designa para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública y Transito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al C. Lic. Rolando López Villaseñor, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo, así como la remuneración correspondiente, previa protesta de ley.

SEGUNDO.- Se solicita al C. Lic. Ludivino Mora Tejeda, asista técnicamente al funcionario entrante en el proceso de Entrega – Recepción de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que haga saber a las Dependencias y Organismos Descentralizados de este Honorable Ayuntamiento, el contenido del presente, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE AGOSTO DE 2007.-
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- DR. ENRIQUE DOGER
GUERRERO.- RÚBRICA.**

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Secretario, esta a su consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora desea hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, plantea: gracias Señor Presidente. Nos gustaría como fracción, por supuesto, independientemente de la modificación que se está dando ahorita del nombramiento al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad que se nos hiciera mención un poco de los antecedentes que tiene la persona que obviamente se está proponiendo ante el Cabildo para esta posición, pero de la cual por supuesto no tenemos información alguna, sería cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: con mucho gusto Señor Regidor y para información de los Regidores, el Licenciado Rolando López Villaseñor, es Licenciado en Derecho, con amplia experiencia en la Administración Pública y hasta hace unos días fungió como Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla.

¿Algún otro Regidor o Regidora que desee hacer uso de la palabra?.

Si no hay más intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación de la propuesta presentada por el Presidente Constitucional, Doctor Enrique Doger Guerrero, sírvanse manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor, gracias.

Los integrantes del Cabildo que estén en contra?, tres votos, gracias.

¿Algún integrante del Cabildo que no haya votado?.

Con tres votos en contra, por Mayoría se APRUEBA la propuesta presentada por el Señor Presidente Municipal Constitucional.

Le solicitamos toda vez que se encuentra en este Salón de Cabildos al Licenciado Rolando López Villaseñor que pase al frente para tomarle la protesta de ley.

El **Presidente Municipal**, procede a tomar la protesta de Ley:

C. LIC. ROLANDO LÓPEZ VILLASEÑOR

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO Y DE NUESTRO PAÍS”.

EL FUNCIONARIO CONTESTA:

¡SI PROTESTO!

SI NO LO HICIERE ASÍ QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

Enhorabuena.

El **Presidente Municipal**, menciona: solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: Señor Presidente le informo a usted y al Pleno que se le ha dado cumplimiento al orden del día.

El **Presidente Municipal**, señala: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción

XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las quince horas con treinta minutos– del ocho de Agosto del año dos mil siete.

Gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO